



**Dirección General**

## RESOLUCION DIRECTORAL

N<sup>o</sup> 346  
-2015-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 12 de noviembre de 2015

Vistos, la Nota Informativa N<sup>o</sup> 190-2015-OEA-HVLH/MINSA y la Nota Informativa N<sup>o</sup> 757-OL-HVLH-2015;

### CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 34<sup>o</sup> del Decreto Legislativo N<sup>o</sup> 1017, Ley de Contrataciones del Estado, se establece que en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad. En este caso, la Entidad deberá reintegrar el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido. La formalización de la cancelación del proceso deberá realizarse mediante Resolución o Acuerdo debidamente sustentado, del mismo o superior nivel de aquel que dio inicio al expediente de contratación, debiéndose publicar conforme lo disponga el Reglamento;

Que el artículo 79<sup>o</sup> del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S.N<sup>o</sup> 184-2008-EF, cuando la entidad decida cancelar total o parcialmente un proceso de selección, por causal debidamente motivada de acuerdo a lo establecido en el artículo 34<sup>o</sup> de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al Comité Especial, debiendo registrarse en el SEACE la resolución;

Que, de acuerdo a lo informado por el área técnica, señala que:

- Con Resolución Directoral N<sup>o</sup> 014-2015-DG-HVLH de fecha 21 de enero de 2015, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" Unidad Ejecutora 018 Pliego 137 Instituto de Gestión de Servicios de Salud, correspondiente al Año Fiscal 2015, en la que se incluyó mediante Resolución Directoral N<sup>o</sup> 181-2015-DG-HVLH de fecha 06.JUL. 2015, modificada por Resolución Directoral N<sup>o</sup> 190-2015-DG-HVLH de fecha 14.JUL.2015, el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva "Servicio de Cambio de Fuente de Energía de Petróleo Diesel BS 550 por Gas Natural en el HVLH".
- Mediante Oficio N<sup>o</sup> 003-ADP-004-2015-HVLH de fecha 21.AGOS.2015, el Comité Especial devuelve el expediente a la Oficina de Logística el expediente y demás actuados a (folios 85), señalado:
  - a) Corresponde al órgano encargado de contrataciones, producto del estudio de mercado, señalar en su resumen ejecutivo la modalidad de ejecución contractual del



proceso de selección y esta debe ser elegida considerando la complejidad del requerimiento;

- b) Las prestaciones accesorias a la prestación principal, solicitado por el área usuaria en sus "términos de referencia" (TDR) deben formar parte del estudio de mercado, y deben ser señalados en forma expresa en el resumen ejecutivo, siendo su valor referencial separado del valor referencial del servicio principal a efectos de determinar el importe de la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias que deben presentar el ganador de la buena pro
- Con Memorando N° 271-2015-/OSGYM-HVLH de fecha 31.Agos.2015, comunica entre otros, que el servicio de cambio de fuente de energía de petróleo diesel a gas natural en el HVLH" es un requerimiento por parte de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento desde el 03.ENE.2013 a través de la Nota Informativa N° 003-20013/OSGYM-HVLH; asimismo, los términos de referencia para el acotado servicio fueron elaborados por la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento del MINSa a través del Informe N° 010-2012-AGAQ.
  - Mediante Oficio N° 199-2015-/OEA/IGSS de fecha 03.SET.2015, la Dirección Ejecutiva de Administración del HVLH solicita al Director General de la DGIEM-MINSa que se sirva modificar los términos de referencia del acotado servicio, de acuerdo a lo informado por el área técnica.
  - Con Oficio N° 1691-2015-DGIEM/MINSa de fecha 28.SET.2015, el Director General de la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento DGIEM del MINSa, remite los términos de referencia del servicio de cambio de fuente de energía de petróleo diésel BS S-50 por gas natural.
  - Mediante Nota Informativa N° 270-AP-OL-HVLH-2015 de fecha 05.OCT.2015, el área técnica de la Oficina de Logística, concluye que habiendo informado el DIGIEM como oficina encargada de la elaboración de los términos de referencia, en un nuevo termino de referencia, se habría desaparecido el requerimiento anterior que dio origen al proceso de selección ADP N° 004-2015-HVLH "Servicio de Cambio de Fuente de Energía de Petróleo Diesel B5 S50 por Gas natural a Todo Costo para el HVLH", por lo que se tendrá que cancelar el referido proceso de conformidad a los artículos 34 y 79 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, respectivamente.
  - Con Nota informativa N° 757-OL-HVLH-2015 de fecha 06.NOV.2015, la jefa de la oficina de Logística del HVLH, solicita la cancelación y exclusión del proceso de selección ADP N° 004-2015-HVLH "Servicio de Cambio de Fuente de Energía de Petróleo Diesel B5 S50 por Gas natural a Todo Costo para el HVLH", debido a los fundamentos expuestos en el Informe Técnico N° 03-DCHD-OL-HVLH-2015 de fecha 02.NOV.2015.

Que, del sustento antes señalado, se puede advertir que la necesidad del área usuaria sobre el Servicio de Cambio de Fuente de Energía de Petróleo Diesel B5 S50 por Gas natural a Todo Costo para el HVLH, ha sido variado por un NUEVO TERMINO DE REFERENCIA, dispuesta por la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento (DGIEM) del MINSa, por cuya razón se ha desaparecido la necesidad de contratar el requerimiento anterior que dio origen al proceso de selección ADP N° 004-2015-HVLH "Servicio de Cambio de Fuente de Energía de Petróleo Diesel B5 S50 por Gas natural a Todo Costo para el HVLH"; por lo que, se configuraría en el supuesto para la cancelación del proceso de selección previsto en el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, como así lo señala en el documento adjunto de la Nota Informativa N° 757-OL-HVLH-2015 de la Oficina de Logística;

Que, conforme se desprende de la Nota Informativa emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, quien avala el informe técnico de la Oficina de Logística, en el presente caso,



se ha configurado la causal de cancelación total, por lo que solicita que se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, en consecuencia, por las consideraciones antes expuestas, corresponde a proceder a la cancelación total del proceso de Adjudicación Directa Pública N° 004-2015-HVLH "Servicio de Cambio de Fuente de Energía de Petróleo Diesel B5 S50 por Gas natural a Todo Costo para el HVLH";

Que, asimismo, del expediente de contratación se verifica que el referido proceso de selección se incluyó mediante Resolución Directoral N° 181-2015-DG-HVLH de fecha 06.JUL. 2015, modificada por Resolución Directoral N° 190-2015-DG-HVLH de fecha 14.JUL.2015, el proceso de selección Adjudicación Directa Pública "Servicio de Cambio de Fuente de Energía de Petróleo Diesel BS 550 por Gas Natural en el HVLH", por lo que al cancelarse su convocatoria por economía procesal corresponde su exclusión del Plan Anual de Contrataciones del HVLH, mediante la presente resolución, de conformidad con el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

Que, acorde a lo señalado en el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, en el presente caso se sustenta la cancelación del proceso de selección por desaparición de la necesidad, lo cual implica la modificación del Plan Anual de Contrataciones por reprogramación de metas institucionales;

Estando a lo informado por la Jefa de la Oficina de Logística; y

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Logística, Oficina Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera"; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34º del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado y en uso de las facultades prevista en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- CANCELAR** el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública N° 004-2015-HVLH "Servicio de Cambio de Fuente de Energía de Petróleo Diesel B5 S50 por Gas natural a Todo Costo para el HVLH"; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**Artículo 2º.- EXCLUIR** en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" Unidad Ejecutora 018 Pliego 137 Instituto de Gestión de Servicios de Salud, correspondiente al Año Fiscal 2015, el proceso de selección Adjudicación Directa Pública N° 004-2015-HVLH "Servicio de Cambio de Fuente de Energía de Petróleo Diesel B5 S50 por Gas natural a Todo Costo para el HVLH", por el valor referencial de S/. 202,135.13 por la fuente de financiamiento de recursos ordinarios; en el clasificador de gasto 23.24.11 meta 30 y Certificado de Crédito Presupuestario N° 834 para el año 2015, conforme a los considerandos séptimo y octavo de la presente resolución.



**Artículo 3º.- DISPONER** que las modificaciones del citado Plan Anual de Contrataciones sean publicadas en el SEACE y estén a disposición de los interesados en la Página Web del Hospital "Víctor Larco Herrera".

**Artículo 4º.-** Que la Oficina Ejecutiva de Administración proceda conforme a sus atribuciones y de cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 5.-** Disponer que la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del HVLH proceda a la notificación de la presente Resolución a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, de acuerdo al artículo 25º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-20078-EF, y modificatorias.



Regístrese y comuníquese

Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
Hospital "Víctor Larco Herrera"

Med. Gisella Vargas Cahahuanca  
Directora General  
CNP-24334 RNE 14213

GEVCMYRV.

Distribución:

Oficina de Administración  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Oficina de Logística  
Oficina de Control Interno  
Oficina de Comunicaciones  
Archivo.